RESOLUCIÓN NÚMERO RPU01612026 DEL 27 DE MARZO DE 2026

"Por la cual se actualiza la información de inscripción del CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO - JURADO, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior".

LA DIRECTORA (E) DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las facultades que le confiere el Decreto 1745 de 1995; los artículos 2.5.1.5.1, 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020, artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2353 de 2019, el artículo 9 del Decreto 714 de 2024 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante petición radicada ante el Ministerio del Interior, con número de radicado **2025-1-002204-107045 Id: 680638** de fecha de 26 de diciembre de 2025, presentada por **Manuel Ricardo Abadía Ruiz**, se solicitó la actualización de la información inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior del denominado **CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES BAHIA SOLANO - JURADO.**

Que, el artículo 2.5.1.5.6. del Decreto 1640 de 2020**,** indica que, **l**os Consejos Comunitarios, las formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las organizaciones de base, deberán actualizar la información inscrita en el registro público de instituciones representativas, **a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada dos años, todos los años pares**. Situación que se concreta en la presente vigencia, 2026.

Que, el artículo 8 del Decreto 1745 de 1995 estableció el periodo institucional de las Juntas de Gobierno de los Consejos Comunitarios de la siguiente manera:

> *"**Conformación y período de la Junta del Consejo Comunitario.** El período de la Junta del Consejo Comunitario vence el 31 de diciembre de cada tres (3) años a partir del primero de enero de 1996.*
>
> *Debe ser representativa y será conformada teniendo en cuenta las particularidades de cada comunidad negra, sus estructuras de autoridad y la organización social de las mismas."*

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.5.1.5.8. del Decreto 1640 de 2020, se estableció, respecto a la estructura de administración, dirección y/o representación, de los Consejos Comunitarios, las formas o expresiones organizativas y las organizaciones de base, se deberá comunicar la modificación, de que trata dicha norma, al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro de un término de diez (10) días, siguientes a la realización del cambio respectivo. Dichas novedades en la junta de los Consejos Comunitarios o en la representación legal, deberá ser remitida por la respectiva alcaldía o representante legal.

Que, el **CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES BAHIA SOLANO - JURADO** con dirección de correspondencia en el municipio de Bahía Solano, departamento de Chocó, se encuentra inscrito mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 300 DEL 24 DE MARZO DE 2010**; en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, de acuerdo con la solicitud en estudio, se evidenció que se reportan novedades en la estructura de administración y dirección y/o representación del **CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES BAHIA SOLANO – JURADO** y se encuentra probada la legitimidad por activa del reporte ante esta Dirección, la cual ha sido tramitada por **Manuel Ricardo Abadía Ruiz** en su calidad de Representante Legal.

Que, para la actualización del Consejo Comunitario, se adjuntó la documentación y se cumplieron las condiciones.

Qué, en armonía con el artículo 9 del Decreto 1745 de 1995 se garantiza el derecho a impugnar los actos de elección de las juntas de gobierno de los Consejos Comunitarios, las cuales deberán ser presentadas dentro de los dos (2) meses siguientes a dicha elección de la siguiente manera:

> ***"Elección.*** *La elección de los miembros de la Junta del Consejo Comunitario se hará por consenso. En caso de no darse, se elegirá por mayoría de los asistentes a la Asamblea General del Consejo Comunitario. La elección se llevará a cabo en la primera quincena del mes de diciembre, de la cual se dejará constancia en el acta respectiva.*
>
> *Sus miembros sólo podrán ser reelegidos por una vez consecutiva.*
>
> ***Parágrafo 1.*** *Las Actas de Elección de la Junta del Consejo Comunitario se presentarán ante el alcalde municipal donde se localice la mayor parte de su territorio, quien la firmará y registrará en un libro que llevará para tal efecto, en un término no mayor de cinco (5) días. Dicha acta constituirá documento suficiente para los efectos de representación legal.*
>
> *La Alcaldía Municipal enviará copia de las actas a los Gobernadores y alcaldes de las entidades territoriales involucradas y a la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras del Ministerio del Interior.*
>
> ***Parágrafo 2.*** *La Alcaldía Municipal respectiva resolverá en primera instancia sobre las solicitudes de impugnación de los actos de elección de qué trata el presente artículo, las cuales deberán ser presentadas dentro de los dos (2) meses siguientes a dicha elección.*
>
> *La Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras del Ministerio del Interior conocerá en segunda instancia las solicitudes de impugnación y se hará seguimiento a los procedimientos y trámites que sobre esta materia se adelanten ante el tribunal Contencioso Administrativo competente."*

Que, de acuerdo a los documentos anexados a esta solicitud, se encuentra el acta de elección de fecha de 06 de diciembre de 2025, registrada mediante Resolución número 1259 de fecha de 15 de diciembre de 2025, suscrita por JAIRSON LEONEL VALENCIA PINILLA, alcalde municipal de Bahía Solano. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto 1745 de 1995, ***dicha acta constituirá documento suficiente para los efectos de representación legal.***

Que, de conformidad al artículo 9 del Decreto 714 de 2024 se estableció en cabeza de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras la función de *llevar el registro único nacional de los consejos comunitarios. Así como los de las organizaciones de base, y representantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.* Así como conocer en segunda instancia las solicitudes de impugnación de los actos de elección de qué trata el artículo 9 del Decreto 1745 de 1995; y revisado el expediente del Consejo

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Comunitario, así como lo trámites activos y radicados ante esta Dirección, no se tiene conocimiento en este despacho de trámite de impugnación que exija una revisión de fondo del proceso eleccionario; lo cual podrá darse en adelante sin perjuicio de la expedición de la presente actualización.

Que, en cumplimiento de dichas funciones se realizará la actualización de la información inscrita en el Registro Público Único de Instancias Representativas sin perjuicio a ejercer el derecho a impugnar los actos de elección que tienen los legitimados en primera instancia ante la Alcaldía Municipal correspondiente y en segunda instancia ante esta Dirección.

Que, en cumplimiento del debido proceso contemplado en el inciso tercero del artículo 2.5.1.5.1.6 del Decreto 1640 de 2020, los actos administrativos de actualización de la información inscrita en el registro público único son susceptibles de los recursos de reposición ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y de apelación ante el Viceministro de para el dialogo social y los Derechos Humanos.

Que es del caso atender la solicitud y dar curso legal por parte de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, por estar de acuerdo a las normas legales establecidas.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar la información de la inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del **CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES BAHIA SOLANO - JURADO,** con dirección de correspondencia en el municipio de Bahía Solano, departamento de Chocó, representado legalmente por **Manuel Ricardo Abadía Ruiz**, con identificación cédula de ciudadanía No.82.385.093 expedida en Bahía Solano**,** registrando correos electrónicos**:** abadiaruizmanuelricardo@gmail.com ; ccgeneraldelfines2026@gmail.com; sin perjuicio del derecho a la impugnación de los actos de elección que tienen los debidamente legitimados, en tenor del parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1745 de 1995 y concordantes.

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el Representante legal y la Junta Directiva del **CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES BAHIA SOLANO - JURADO**, de conformidad con el **Acta de Elección de fecha de 06 de diciembre de 2025** y firmada y registrada mediante Resolución número 1259 de fecha de 15 de diciembre de 2025, suscrito por JAIRSON LEONEL VALENCIA PINILLA, alcalde municipal de Bahía Solano, quedando integrada de la siguiente manera:

1. REPRESENTACIÓN LEGAL:		
Nombres y Apellidos	**Identificación**	**Cargo**
Manuel Ricardo Abadía Ruiz	82.385.093	Representante Legal
2. JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO		
Nombres y Apellidos	**Identificación**	**Cargo**
Manuel Ricardo Abadía Ruiz	82.385.093	Presidente
Paulo Hurtado Rentería	4.851.720	Vicepresidente
Martin Alonso Mosquera Palacios	16.463.072	Secretario
Ana Yancy Cabeza Paz	26.366.679	Tesorera
Gonzalo Lemus Medina	4.851.610	Vocal 1
Francisco Murillo Ibarguen	4.853.071	Vocal 2
Medoli Badillo Mosquera	1.003.914.199	Vocal 3

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Que, fue elegida en calidad de Fiscal, Yasmi Amira Oliveros Segura, con identificación cédula de ciudadanía No. 26.372.992 expedida en Bahía Solano.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo **Manuel Ricardo Abadía Ruiz,** en su condición de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES BAHIA SOLANO - JURADO,** correos electrónicos: abadiaruizmanuelricardo@gmail.com ; ccgeneraldelfines2026@gmail.com. A la Alcaldía Municipal de Bahía Solano, al correo electrónico: alcaldia@bahiasolano-choco.gov.co. y a la Gobernación de Chocó, al correo electrónico: atencionalusuario@choco.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y apelación ante el Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, los cuales se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de marzo de 2026.

ALEXANDRA CÓRDOBA MONROY
Directora (E) de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Elaboró: Claudia Beatriz Novoa Acero – Soporte Normativo DCN
Revisó: Maritza Cortes Velandia – Soporte Normativo DCN
Aprobó: Alexandra Córdoba Monroy – Directora (E) DCN
EXT
TRD-0233.07

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002204-011538 Id: 731844
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS
Destinatario: MANUEL RICARDO ABADIA RUIZ
Fecha: 27-03-2026 15:25:56
Folios: 2
Anexos: 5 Documentos electrónicos

Bogotá D.C.

Señor:
MANUEL RICARDO ABADIA RUIZ
Representante Legal
CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES BAHIA SOLANO – JURADO
Municipio Bahía Solano – Chocó
abadiaruizmanuelricardo@gmail.com
ccgeneraldelfines2026@gmail.com

Asunto: Actualización **CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES BAHIA SOLANO – JURADO**

Referencia: Radicado 2025-1-002204-107045 Id: 680638 de fecha de 26 de diciembre de 2025.

Respetado señor Abadía,

De manera atenta, me permito adjuntar CERTIFICACIÓN y RESOLUCION del **CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES BAHIA SOLANO – JURADO,** localizado en el municipio Bahía Solano, departamento de Chocó, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Cordialmente,

ALEXANDRA CORDOBA MONROY
Director Técnico (E)
Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002204-011538 Id: 731844
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS
Destinatario: MANUEL RICARDO ABADIA RUIZ
Fecha: 27-03-2026 15:25:56
Folios: 2
Anexos: 5 Documentos electrónicos

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA

Que, verificada la base de datos del Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, así como los archivos físicos y magnéticos de esta Dirección, se constató que, el **CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES BAHIA SOLANO - JURADO,** localizado en el municipio Bahía Solano, departamento de Chocó, se encuentra inscrito mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO 300 DEL 24 DE MARZO DE 2010**; actualizado mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO RPU01612026 DEL 27 DE MARZO DE 2026** y figura como Representante Legal **MANUEL RICARDO ABADIA RUIZ,** con identificación cédula de ciudadanía No.82.385.093 expedida en Bahía Solano, teléfono: 3122644927 y, correo electrónico: abadiaruizmanuelricardo@gmail.com ; ccgeneraldelfines2026@gmail.com

Esta certificación se expide en Bogotá D. C. a los 27 días del mes de marzo de 2026.

ALEXANDRA CORDOBA MONROY
Director Técnico (E)
Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO GENERA NINGÚN COSTO PARA EL SOLICITANTE.

Elaboró: Claudia Beatriz Novoa Acero – Soporte Normativo DCN
Revisó: Maritza Cortes Velandia – Soporte Normativo DCN
Aprobó: Alexandra Córdoba Monroy – Directora (E) DCN

RESOLUCION N°. 1270 DE 2025

(Diciembre 22)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN PROVISIONALMENTE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN No. 1259 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA ACTA DE ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES DISTINGUIDO CON NIT. 818.001.449-5 Y SE OTORGA RECONOCIMIENTO LEGAL; HASTA TANTO EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO SE PRONUNCIE DE FONDO MEDIANTE SENTENCIA DENTRO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE TUTELA CON RADICADO 27075408900220250010600"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 13, 311 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en Ley 70 de 1993, Decreto 1745 de 1995, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No. 1259 del 115 de diciembre de 2025**, el Alcalde del Municipio de Bahía Solano resolvió:

ARTICULO PRIMERO. INSCRIPCIÓN: *Inscríbase en el Libro de Actas de los Consejos Comunitarios, la ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CONSEJO COMUNITARIO GENERAL "LOS DELFINES" del 06 de diciembre de 2025, en la que consta la elección de la Nueva* ***JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO GENERAL "LOS DELFINES"*** *identificado con NIT. 818.001.449-5.*

ARTICULO SEGUNDO. RECONOCIMIENTO. *Reconózcase legalmente a la* ***JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO GENERAL "LOS DELFINES"*** *con NIT. 818.001.449-5, elegida según consta en la documentación allegada a la Alcaldía Municipal producto de la Asamblea General realizada el día 06 de diciembre de 2025, misma que estará integrada por las siguientes personas:*

NOMBRE Y APELLIDOS	***DOCUMENTO DE IDENTIDAD***	***CARGO***
Manuel Ricardo Abadía Ruiz	*82.385.093*	*Presidente y Representante legal*
Paulo Hurtado Rentería	*4.851.720*	*Vicepresidente*
Martin Alonso Mosquera Palacios	*1.643.072*	*Secretario*
Ana Yancy Cabezas Paz	*26.366.679*	*Tesorera*
Yasmín Amira Olivero Segura	*26.372.992*	*Fiscal*
Gonzalo Lemus Medina	*4.851.610*	*Vocal 1*
Francisco Murillo Ibargüen	*4.853.071*	*Vocal 2*
Melody Badillo Mosquera	*1.003.914.199*	*Vocal 3*

ARTICULO TERCERO. PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: *Téngase como Presidente y Representante Legal del Consejo Comunitario General "LOS DELFINES" con NIT. 818.001.449-5, al señor* ***MANUEL RICARDO ABADÍA RUIZ****, identificado con cédula de ciudadanía número 82.385.093 de Bahía Solano.*

Powered by CamScanner

(…)

Que mediante **AUTO INTERLOCUTORIO No. 261** del 19 de diciembre de 2025, en el proceso de Tutela Radicado 27075408900220250010600 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Bahía Solano, DISPUSO:

> ***PRIMERO: ADMÍTASE*** *la acción de tutela instaurada por el señor* ***ELEUTERIO VALOIS DÍAZ****, actuando en nombre propio, en contra de la* ***ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAHÍA SOLANO****, la cual contará con un término de dos (2) días para rendir informe y dar respuesta a los hechos expuestos; en caso de no hacerlo, se tendrán como ciertos los hechos narrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.*
>
> *(...)*
>
> ***SEXTO: CONCEDER,*** *la medida provisional solicitada, toda vez que la misma reúne los requisitos indicados en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991.*

Que la medida provisional decretada consiste en *"ordenar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAHÍA SOLANO que, de manera inmediata, se abstenga de registrar, avalar, reconocer o inscribir cualquier acta, acto administrativo o actuación relacionada con la Asamblea General de elección de la Junta Directiva del Consejo Comunitario General Los Delfines, realizada el 6 de diciembre de 2025, y en caso de haberla reconocido, suspenda provisionalmente sus efectos hasta tanto el Juez Constitucional se pronuncie de fondo mediante sentencia dentro de la presente acción de tutela".*

Que, en atención a la nueva Junta Directiva del Consejo Comunitario General Los Delfines ya fue inscrita, mediante la Resolución No. 1259 del 15 de diciembre de 2025; así, dando cumplimiento a la orden judicial, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** los efectos legales de la Resolución No. 1259 del 15 de diciembre de 2025, "Por medio de la cual se inscribe la Acta de Elección de la Junta Directiva del Consejo Comunitario General los Delfines distinguido con NIT. 818.001.449-5 y se otorga reconocimiento legal; hasta tanto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Bahía Solano se pronuncie de fondo mediante sentencia dentro del Proceso de Acción de Tutela con Radicado 27075408900220250010600"

ARTICULO SEGUNDO. EL RECONOCIMIENTO. Suspéndase provisionalmente el reconocimiento legalmente a la **JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO GENERAL "LOS DELFINES"** con NIT. 818.001.449-5, elegida según consta en la documentación allegada a la Alcaldía Municipal producto de la Asamblea General realizada el día 06 de diciembre de 2025, misma que estará integrada por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
Manuel Ricardo Abadía Ruiz	82.385.093	Presidente y Representante legal
Paulo Hurtado Rentería	4.851.720	Vicepresidente
Martin Alonso Mosquera Palacios	1.643.072	Secretario
Ana Yancy Cabezas Paz	26.366.679	Tesorera
Yasmín Amira Olivero Segura	26.372.992	Fiscal

Powered by CamScanner

Gonzalo Lemus Medina	4.851.610	Vocal 1
Francisco Murillo Ibargüen	4.853.071	Vocal 2
Melody Badillo Mosquera	1.003.914.199	Vocal 3

ARTICULO TERCERO. PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: Suspéndase provisionalmente el reconocimiento y facultades legales del Presidente y Representante Legal del Consejo Comunitario General "LOS DELFINES" con NIT. 818.001.449-5, al señor **MANUEL RICARDO ABADÍA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 82.385.093 de Bahía Solano.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICACIÓN: Notifíquese la presente Resolución en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **MANUEL RICARDO ABADÍA RUIZ**, en su condición de Representante Legal del Consejo Comunitario General "'LOS DELFINES", correo electrónico: ccdelfinesjuradobahia.org@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO. REMISIÓN: Remítase copia del presente acto administrativo y del Acta de la Asamblea General realizada el 06 de diciembre de 2025, a la Gobernación del Departamento del Chocó, a la Alcaldía Municipal de Juradó y a la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, de conformidad con lo establecido por el parágrafo 1 del artículo 9º, del Decreto 1745 de 1995.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en el despacho del Alcalde Municipal de Bahía Solano, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRSON LEONEL VALENCIA PINILLA
Alcalde Municipal de Bahía Solano

Proyecto: José Alí Ricard Perea	**Reviso:** José Alí Ricard Perea	**Aprobó:** Alexandra Córdoba
Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Secretaria General y de Gobierno

Powered by CamScanner